



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

Causa N°: 22672/2011 - ESPINOSA LEONARDO ARIEL c/ GALENO ART  
S.A. Y OTRO s/ACCIDENTE - LEY ESPECIAL

Buenos Aires, 15 de mayo de 2019.

**VISTO:**

El recurso de apelación interpuesto por la perito contadora a fs. 360 por estimar reducidos los honorarios que le fueron regulados a fs. 356/359.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, analizadas las constancias de autos, cabe destacar que, atendiendo a la importancia, complejidad, extensión, mérito, y calidad de las tareas llevadas a cabo, lo normado por el art. 38 de la L.O., por los arts. 16, 21, 58 y ss. de la ley 27.423 y por el decreto ley 16.638/57, los honorarios regulados a la perito contadora a fs. 356/359 lucen reducidos, razón por la cual corresponde que sean elevados al 7% calculado sobre la misma base fijada en grado.

Por ello, **el Tribunal RESUELVE:** 1) Elevar los honorarios regulados a la perito contadora al 7% calculado sobre la misma base fijada en grado; 2) Hágase saber a las partes y peritos que rige lo dispuesto por la Ley 26.685 y Ac. C.S.J.N Nro. 38/13. 11/14 y Nro. 3/15 a los fines de notificaciones, traslados y presentaciones que se efectúen.

Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase.

**Alvaro E. Balestrini**

**S. Fera**

JUEZ DE CAMARA

CAMARA

Ante mí:

**Mario**

JUEZ DE





Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

F.F.

---

*Fecha de firma: 15/05/2019*

*Firmado por: ALVARO EDMUNDO BALESTRINI, JUEZ DE CAMARA - SALA IX*

*Firmado por: MARIO SILVIO FERA, JUEZ DE CAMARA - SALA IX*



#20549854#234528681#20190515131125366